

COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 10 DE Octubre de 2.019.-

RESOLUCION COMUNAL Nº 7521/19

VISTO:

La Nota Nº 89.140 de fecha 07 del corriente mes, la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz – Parroquia Sgdo. Corazón de Jesús – Capilla “ Nuestra Sra. De Guadalupe” ha efectuado el pedido pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota la comunidad parroquial, encabezada por el Pbro. Juan Carlos Castro – Cura Párroco de nuestra localidad pretende regularizar la situación de planimetría de las edificaciones de las obras del complejo de la Capilla “ Nuestra Señora de Guadalupe” de los barrios J. Newbery y N. Detroit de nuestra localidad.-

Que por la citada se solicita la posibilidad de eximición del pago del Derecho de Permiso de Edificación que deberían abonar por los planos de las obras que se vienen efectuando en el complejo de la Capilla “ Nuestra Señora de Guadalupe” de los barrios J. Newbery y N. Detroit de nuestra localidad.-

Que el artículo 34º de la Ordenanza Comunal Nº 3602/18 – O.T. Año 2.019 – faculta a la Comisión Comunal éste tipo de caso especial efectuado en presentación fundada.-

Que en ésta misma dirección jurisprudencial se ha manifestado el Honorable Consejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a través de su Ordenanza Nº 11.516 de fecha 14-08-2008, como así también nuestra Resolución Comunal Nº 7409/19 de fecha 14-03-2019, eximiendo del pago de cualquier cargo que pudieren corresponder por todo acto de regularización de edificaciones que pertenezcan al Arzobispado de la Ciudad de Santa Fe y que se destinen a la extensión de sus objetivos.-

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de Comisión Comunal en el día de la fecha, en Acta Nº 1435, pto. 10.-

Por ello:

EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO

RESUELVE

Artículo 1º) Eximir del pago del Derecho de Permiso de Edificación (art. 106 inc. “a” – Ord. Tributaria Año 2019) Ordenanza Comunal Nº 3602/18 a la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz – “ Capilla Nuestra Señora de Guadalupe” existente en nuestra jurisdicción, eximiendo del pago de cualquier cargo que pudiere corresponder por todo acto de regularización de edificaciones que pertenezcan al Arzobispado de la ciudad de Santa Fe y que se destinen a la extensión de sus objetivos.-

////////

Rivadavia 1164 – Teléfono (0542) 4950148 / 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3817 – Tel/Fax (0542) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



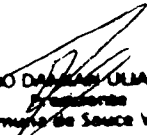
///////// Resolución Comunal Nº 7521/19

Artículo 2º) Ordenar a la Sección Rentas Comunal a recepcionar la respectiva documentación en los registros comunales pertinentes y otorgar "sin cargo" el o los trámites que presentase la Arquidiócesis de Santa fe de la Vera Cruz, para la Capilla Nuestra Señora de Guadalupe, ante la Comuna de Sauce Viejo que tengan como finalidad el objeto de la presente.-

Artículo 3º) Notifíquese, regístrese, pase copia a la Sección Rentas Comunal, al Área Técnica, al Dpto. Contable y archívese.-


Dr CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




PEDRO DANIEL OLAMBERE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo